



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso Verbal de Resolución de Promesa de Compraventa No. 2021-00092-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 1º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda promovida por DIANA MILENA GÓMEZ LÓPEZ contra CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA S.A.S., por el siguiente defecto:

1.- Se solicita la declaratoria de existencia del acuerdo anticipatorio, lo que de ninguna manera concuerda con el objetivo del asunto planteado, al tiempo que tal petitoria tampoco se halla cubierta por el apoderamiento conferido.

2.- Se reclama al tiempo la indexación y los intereses moratorios, a pesar de que ese primer concepto cobija un componente enderezado a castigar el retardo, lo que torna excluyentes los denotados guarismos.

Así, se otorgará a la rogante el término de 5 días, contabilizados a partir del noticiamiento del actual auto, con el objetivo de que rectifique las denotadas faltas, so pena de que se rechace el libelo introductorio.

De conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el memorial petitorio por los defectos expuestos con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER a la interesada el término de 5 días para que subsane las anotadas falencias, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 26 de febrero de 2021
--

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a6af8de9f1b44f27987ba75e83eeff96dcc963796e4736220a0cb6b83d3724
ae**

Documento generado en 24/02/2021 10:37:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**